

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Alberto Medina Restrepo**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico que se relaciona en la demanda y el poder, concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De igual manera, en la consulta que se hiciera en el listado de personas naturales y jurídicas insolventes, los demandados no aparecen inscritos.

A Despacho para resolver.

RUBYS FLÓREZ LOZANO

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conjunto Residencial Altos Del Castillo (Etapa 1 – Manzana 18) P.H.
Demandados	Margarita Del Carmen Marín Peláez y Fabio Alberto Betancur
Radicado	05001 40 03 013 2021 01170 00
Auto	Interlocutorio No. 2511
Asunto	Libra mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda fue debidamente subsanada y se ajusta a lo previsto en los artículos 82 en concordancia con el artículo 48 de la ley 675 de 2001, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en el presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía a favor de la **Conjunto Residencial Altos Del Castillo (Etapa 1 – Manzana 18) P.H.**, identificada con NIT 800.062.736-1, en contra de **Margarita Del Carmen Marín Peláez y Fabio Alberto Betancur**

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

identificados con cédula de ciudadanía número 43.438.153 y 70.563.516 respectivamente, por las siguientes sumas:

1. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de febrero de 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de marzo de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de marzo 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de abril de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de abril de 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de mayo de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
4. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de mayo de 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de junio de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
5. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de junio de 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de julio de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
6. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de julio de 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de agosto de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
7. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de agosto de 2016, más los respectivos intereses

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de septiembre de y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

8. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de septiembre de 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de octubre de y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

9. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de octubre de 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de noviembre 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

10. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de noviembre de 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de diciembre de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

11. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de diciembre de 2016, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de enero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

12. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de enero de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de febrero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

13. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de febrero de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de marzo de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

14. **\$105.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de marzo de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de abril de y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

15. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de abril de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida 6 por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de mayo de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

16. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de mayo de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de junio de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

17. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de junio de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de julio de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

18. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de julio de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de agosto de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

19. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de agosto de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de septiembre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

20. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de septiembre 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º)

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

día del mes de octubre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

21. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de octubre de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de noviembre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

22. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de noviembre de 2017, más los 7 respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de diciembre de y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

23. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de diciembre de 2017, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de enero de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

24. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de enero de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de febrero de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

25. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de febrero de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de marzo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

26. **\$110.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de marzo de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de abril de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

27. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de abril de 2018, más los respectivos intereses

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

28. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de mayo de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de junio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

29. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de junio de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de julio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

30. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de julio de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de agosto de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

31. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de agosto de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de septiembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

32. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de septiembre de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de octubre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

33. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de octubre de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de noviembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

34. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de noviembre de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de diciembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

35. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de diciembre de 2018, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de enero de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

36. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de enero de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de febrero de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

37. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de febrero de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de marzo de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

38. **\$116.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de marzo de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de abril de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

39. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de abril de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de mayo de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

40. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de mayo de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º)

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

día del mes de junio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

41. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de junio de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de julio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

42. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de julio de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de agosto de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

43. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de agosto de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de septiembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

44. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de septiembre de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de octubre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

45. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de octubre de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de noviembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

46. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de noviembre de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de diciembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

47. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de diciembre de 2019, más los respectivos intereses

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

48. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de enero de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

49. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de febrero de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

50. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de marzo de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de abril de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

51. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de abril de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de mayo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

52. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de mayo de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

53. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de junio de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de julio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

54. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de julio de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de agosto de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

55. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de agosto de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de septiembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

56. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de septiembre de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de octubre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

57. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de octubre de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de noviembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

58. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de noviembre de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

59. **\$122.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de diciembre de 2020, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

60. **\$131.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de enero de 2021, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º)

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

día del mes de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

61. **\$131.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de febrero de 2021, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de marzo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

62. **\$131.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de marzo de 2021, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

63. **\$131.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de abril de 2021, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de mayo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

64. **\$131.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de mayo de 2021, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de junio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

65. **\$131.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de junio de 2021, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

66. **\$131.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de julio de 2021, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de agosto de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

67. **\$131.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de agosto de 2021, más los respectivos intereses

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de septiembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

68. **\$131.000** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de septiembre de 2021, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de octubre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

69. Por las cuotas Extras de Administración: **\$838.160** por concepto de cuota de administración ordinaria imputable al mes de septiembre de 2019, más los respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigible desde el primer (1º) día del mes de octubre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen desde el mes de octubre de 2021, con sus respectivos intereses moratorios, siempre y cuando se encuentren debidamente certificadas.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandada de que dispone del término de cinco (5) días para cancelar el monto de la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones de mérito en defensa de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado **Alberto Medina Restrepo**, con **T.P. 219.040** del C.S. de la J., para representar judicialmente los intereses de la parte actora, en los términos del mandato conferido.

CUARTO: Advertir que el original del título ejecutivo deberá permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte de los demandados o el Juzgado.

QUINTO: Se ordena notificar este proveído a la parte demandada, en la forma legal dispuesta para ello, para lo cual deberá adjuntar también, el auto inadmisorio con el cumplimiento de requisitos.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 168 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c2fe03a9008c8ca5403a8fe7a59fd39b5ea91af15b298767f5621e74c7a74e**

Documento generado en 29/09/2022 01:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848